



Fotilibros

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de Julio de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1702/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Eduardo Danie MARTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, proveniente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, ingresó por equivalencias a la mencionada facultad.

Que la unidad académica no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 3.3. inciso d) de la Ordenanza n° 339 al otorgar equivalencias en diversas asignaturas, según Resoluciones nros. 1133/84 y 2262/85, que superan el 50% de las asignaturas de la respectiva carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1702/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución n° 1702/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar las equivalencias concedidas por Res

///.



Potillo

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

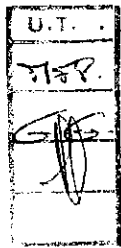
- 2 -

///.

luciones del C.A. nros. 1133/84 y 2262/85 exceptuando de la exigencia establecida en la Ordenanza n° 339 capítulo 3.3. inciso d) al alumno Eduardo Daniel MAR (legajo n° 0744455-5) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 386/90.-



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO